



RESOLUCION No. 000044 de abril 07 de 2008

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No 002- HUC- 2008

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Estatuto Contractual de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 000019 del 07 del mes de Marzo de 2008 se ordenó la apertura de la convocatoria pública No. 002 – HUC – 2008, cuyo objeto es: “Prestación de Servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad armada y sin armas durante las 24 horas del día, para custodiar las instalaciones de LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ubicadas en el Barrio Zaragocilla de la ciudad de Cartagena y los activos de dicha entidad”.

Que en la etapa previa a la convocatoria se elaboraron los Términos de Referencia donde se consagran los requisitos, condiciones, términos, especificaciones y demás reglas para regular la relación entre proponentes y la Empresa, todo lo cual también servirá para establecer la relación contractual.

Que cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa, se realizó la publicación de la convocatoria para contratar el servicio arriba descrito, lo cual se realizó en un medio de comunicación, denominado el diario El Universal, y que tuvo ocurrencia el día jueves 20 de marzo de 2008 y en el que se consignaron los aspectos mas relevantes de la contratación.

Que de igual manera los Términos de Referencia fueron publicados en la página Web de la ESE Hospital Universitario, desde el día 20 de marzo de 2008, tal como se dispuso en los Términos de Referencia en el cronograma del proceso contractual identificado como convocatoria 002 de 2008.

Que se cumplieron todas las etapas Pre-contractuales, en la forma que venían establecidas en el documento rector del citado proceso de selección.

Que el día dos (27) de Marzo de 2008 a las 5:00 p.m., culminó el plazo para presentar oferta razón por la cual se cerró la convocatoria pública No 002 – HUC – 2008, en cuyo acto de cierre, se recibieron 2 ofertas, que fueron: COVIPE LTDA y SEGURIDAD 911 LTDA..

Que para efectos de evaluar la propuesta presentada se designó mediante resolución No. 000028 del 28 de marzo de 2008 un comité evaluador integrado por un grupo interdisciplinario de personas para realizar los estudios de los aspectos, técnico, económicos y jurídicos, conforme a los parámetros y factores objetivos que se establecieron en los términos de referencia y de esta manera seleccionar la propuesta mas conveniente para la entidad.

Que hecha la evaluación de la propuesta recepcionada, según lo indican los términos de referencia, concretamente en lo que concierne a la verificación de los aspectos jurídicos Y financieros de las propuestas presentadas: SEGURIDAD 911 Y COVIPE LTDA; se observa que ninguna de las ofertas aprueba dicha etapa de verificación, por las razones expuestas en los resultados de las evaluaciones respectivas, que datan de 14 folios y que en todo caso forman parte integral del presente documento.

Con relación a COVIPE LTDA: NO CUMPLE

Certificado de registro SICE y precios CUBS

Documentos de contenido financiero

Declaración juramentada firmada por el representante legal – certificado de cumplimiento del artículo 50 ley 789 de 2.002



RESOLUCION No. 000044 de abril 07 de 2008

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No 002- HUC- 2008

Licencia de funcionamiento
Legalidad de los medios de comunicación

Con relación a SEGURIDAD 911 LTDA: NO CUMPLE

Certificado de registro SICE y precios CUBS
Índice
Certificación de sanciones
Legalidad de los medios de comunicación
Experiencia y carta de compromiso del supervisor
Que en merito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria pública No. 0002- HUC – 2008, cuyo objeto es la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad armada y sin armas durante las 24 horas del día, para custodiar las instalaciones de LA E. S. E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ubicadas en Zaragocilla de la Ciudad de Cartagena y los activos de dicha entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los participantes en al Convocatoria No. 002 – HUC - 2008, la presente resolución conforme a los términos y formas establecidas para los actos administrativos.

PARAGRAFO: De igual forma publicar en la página WEB de la ESE Hospital Universitario del Caribe, el presente acto administrativo, así como el resultado de la verificación jurídica y financiera.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación procede recurso de reposición por la vía gubernativa, de acuerdo con el artículo 51 del C.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los

WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente

C. C. Exp. Convocatoria publica No 002 de 2008